



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 113 De Viernes, 3 De Septiembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920180042400	Ordinario	Hugo Rojas Mejia	Administradora Colombiana De Pensiones (Colpensiones)	02/09/2021	Auto Decide - Radicación 2018-00424 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Ordenar A Porvenir S.A. Que, En El Término Máximo Quince (15) Días Contados A Partirde La Notificación De Este Proveído, Remita Los Aportes Y Rendimientos De Lo Ahorrado Por El Señorhugo Rojas Mejia A La Administradora Colombiana De Pensiones -Colpensiones.2. No Acceder A La Petición Del Demandante Referente A Que Se Libre Orden De Cumplimiento Enrelación

Número de Registros: 1

En la fecha viernes, 3 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4b3377d2-e4d5-4478-9e78-b03a887e49d5



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 113 De Viernes, 3 De Septiembre De 2021



Con Colpensiones Por La
Obligación De Hacer.3.
Requerir Al Apoderado
Judicial De La Parte
Ejecutante Para Que
Preste Juramento En
Relacióncon La Obligación
De Dar A Cargo De
Colpensiones, De
Conformidad A Lo
Dispuesto Por Elartículo
101 Del C.P.T. Y S.S.,
Debido A Que Solicitó El
Decreto De Medidas
Cautelares.4. Dejar Sin
Efectos El Efecto En Que
Se Concedió El Recurso
De Apelación Que
Promovióporvenir S.A.
Frente Al Auto Del 2 De
Marzo De 2021,
Precisando Que Lo Fue En
El Suspensivo Yno

Número de Registros: 1

En la fecha viernes, 3 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4b3377d2-e4d5-4478-9e78-b03a887e49d5



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 113 De Viernes, 3 De Septiembre De 2021



				Devolutivo. Por Secretaría Remítase Copia De Esta Providencia Al Despacho Del Magistrado Quetiene Asignada La Apelación.5. No Acceder A Dar Trámite A La Ejecución De Dar En Relación Con Porvenir S.A.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 1

En la fecha viernes, 3 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4b3377d2-e4d5-4478-9e78-b03a887e49d5